

INDULTOS Y AMNISTIAS DE 1936 A 1977

El período de tiempo comprendido entre 1936-1977 es abundante en indultos y escaso en amnistías. Casi todos los indultos y amnistías de este período son de carácter general y sólo unos pocos tienen carácter político.

INDULTOS

— 9 de octubre de 1945: Indulto político total por delitos de rebelión militar cometidos hasta el 1 de abril de 1939 (excepto casos de crueldad, muerte, etc.).

— 17 de julio de 1947: Con motivo de la ratificación de la Ley de Sucesión.

— 9 de diciembre de 1949: Motivo del Año Santo.

— 1 de mayo de 1952: Por el Congreso Eucarístico de Barcelona.

— 25 de julio de 1954: Por el Año Mariano y Jubileo Jacobeo.

— 31 de octubre de 1958: Coincidiendo con la coronación papal de Su Santidad Juan XXIII.

— 11 de octubre de 1961: En el vigésimo quinto aniversario de la exaltación de Franco a la jefatura del Estado.

— 24 de junio de 1963: Coincidiendo con la coronación papal de Pablo VI.

— 1 de abril de 1964: Por el vigésimo quinto aniversario de la paz.

— 22 de julio de 1965: Con motivo del Año Santo Compostelano.

— 10 de noviembre de 1966.

— 1 de octubre de 1971: En el trigésimo quinto aniversario de la exaltación de Franco a la jefatura del Estado.

— 25 de noviembre de 1975: Con motivo de la proclamación de don Juan Carlos de Borbón como Rey de España. Quedaban exceptuadas de él las penas por delitos de terrorismo y las de determinados delitos monetarios.

AMNISTIAS

— Una para las rebeliones militares (13-9-36); una para delitos monetarios (27-11-38); dos para delitos fiscales (13-5-55 y 21-7-59), y dos para delitos políticos (23-9-39 y 30-7-76). La ley de amnistía del 23 de septiembre de 1939 comprendía a las personas que habían cometido hechos "en defensa de los ideales que provocaron el glorioso alzamiento contra el frente popular". El decreto de 4 de agosto de 1976 afecta a los delitos y faltas de intencionalidad política y de opinión, a las infracciones administrativas, a los delitos de rebelión y sedición militar y otros tipificados en el Código de Justicia Militar, entre ellos el de los objetores de conciencia. No incluye, sin embargo, a los delitos de sangre, ni tampoco beneficia a los cometidos por contrabando monetario ni a las infracciones tributarias.

Posteriormente, el 14 de marzo de 1977, se promulgaron dos reales decretos-leyes en virtud de los cuales se disponía la ampliación de la amnistía concedida por el real decreto de 30 de julio de 1976 y un nuevo indulto general, en parte complementario de aquélla y en parte relativo a hechos delictivos que, sin haber sido amnistiados, se hubieran cometido hasta el 15 de diciembre de 1976, fecha del referéndum.

La ampliación de la amnistía concedida en 30 de julio de 1976 se proyecta en dos sentidos: por un lado, extendiéndola a todos los delitos y faltas de intencionalidad política y de opinión que hubieren "puesto en peligro" la vida o la integridad de las personas o el patrimonio nacional a través del contrabando monetario, con lo cual solamente quedan excluidos de la gracia real los comportamientos del referido matiz que, efectivamente, hubiesen causado muertes o lesiones o atentado al patrimonio económico de la nación; y de otro, superando las dudas e interpretaciones contradictorias que habían surgido respecto a la aplicación de la medida a la totalidad de los delitos contra la seguridad del Estado y de los Ejércitos, regulados en el Código de Justicia Militar, y los delitos de terrorismo incorporados a aquél al determinarse la competencia de la jurisdicción ordinaria en el decreto 3/1977, de 4 de enero.

En mayo de 1977, y como respuesta a la petición de amnistía total, el Gobierno ofreció el extrañamiento a todos los presos políticos vascos, iniciando los trámites legales necesarios y las gestiones precisas con el posible Estado receptor. Dichos extrañamientos se llevaron a cabo paulatinamente en fechas posteriores.

Hasta finales de junio, y en aplicación de los decretos-leyes de marzo de 1977, fueron indultadas 3.905 personas, de las que 1.877 fueron excarceladas y 2.028 continuaban aún retenidas. En cuanto a los amnistiados, eran 220, de los que 100 estaban retenidos por diversas causas y 120 fueron excarcelados.

(Cifra-Documentación.)